



GUIA DE ERRORES GENERALES EN PROCESAMIENTO RUAF

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ, ABRIL DE 2017

INCONSISTENCIAS GENERALES PARA TODOS LOS COMPONENTES		
CODIGO	INCONSISTENCIAS	DESCRIPCION DEL ERROR
1	El tipo de identificación de la persona no existe	El tipo de identificación no corresponde con los valores permitidos o su obligatoriedad no cumple según anexo técnico de la Resolución 1056 de 2015.
2	El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación.	Según la normatividad existe ciertas longitudes máximas según el tipo de documento así: MS 12, RC 11, TI 11, CC 10, CE 6, PA 16, AS 10.
3	El sexo de la persona no existe.	El código del sexo no corresponde con los valores permitidos (M: masculino F: Femenino) o su obligatoriedad no cumple según anexo técnico de la Resolución 1056 de 2015.
4	La fecha de nacimiento de la persona no tiene un formato válido.	El formato para fechas es aaaa-mm-dd, verificar valores permitidos para años, meses o días.
5	El municipio de nacimiento de la persona no existe.	El código del municipio se valida con respecto a la tabla División Política Administrativa DANE DIVIPOLA, el departamento es de dos (2) dígitos y municipio es de tres (3) dígitos, Ejemplo 05 Antioquia - 001 Medellín, ver en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social ingresando a: www.sispro.gov.co → Transacciones y Recursos → RUAF - Registro Único de Afiliados → Registro Único de Afiliados → Ítem División Político Administrativo. En el cuadro "División Política-DANE", se adicionó "código EX para Dpto." y "código EXT para Municipio" con el fin de manejar condición de Extranjeros.
6	El municipio de residencia de la persona no existe.	El código del municipio se valida con respecto a la tabla División Política Administrativa DANE DIVIPOLA, el departamento es de dos (2) dígitos y municipio es de tres (3) dígitos, Ejemplo 05 Antioquia - 001 Medellín, ver en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social ingresando a: www.sispro.gov.co → Transacciones y Recursos → RUAF - Registro Único de Afiliados → Registro Único de Afiliados → Ítem División Político Administrativo.

INCONSISTENCIAS GENERALES PARA TODOS LOS COMPONENTES		
CODIGO	INCONSISTENCIAS	DESCRIPCION DEL ERROR
		En el cuadro "División Política-DANE", se adicionó "código EX para Dpto." y "código EXT para Municipio" con el fin de manejar condición de Extranjeros.
7	El código de pertenencia étnica no existe.	El código de pertenencia étnica no corresponde con los valores permitidos o su obligatoriedad no cumple según anexo técnico de la Resolución 1056 de 2015 para el componente de "Asistencia Social".
8	El código de grupo poblacional no existe	El código de grupo poblacional no corresponde con los valores permitidos o su obligatoriedad no cumple según anexo técnico de la Resolución 1056 de 2015 para el componente de "Asistencia Social".
15	La administradora o la empresa fuente no existen	Está relacionado con el código de la administradora o empresa, el cual no existe en la base de datos, ver en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social ingresando a: www.sispro.gov.co → Transacciones y Recursos → RUAF - Registro Único de Afiliados → Registro Único de Afiliados → Numeral 1 Administradoras
16	La persona a modificar no existe con este tipo de identificación y/o número de identificación.	Esta inconsistencia se presenta cuando específicamente el tipo y número de identificación no se encuentra en la base de datos "APD" en la tabla "psrdpersona".
17	La fecha de fallecimiento no tiene un formato válido.	El formato para fechas es aaaa-mm-dd, verificar valores permitidos para años, meses o días
19	La persona a modificar no existe.	El tipo y número de identificación deben existir en la base de datos para realizar la modificación de datos
20	El tipo o número de identificación de la persona a modificar es nulo o vacío	Estos campos son obligatorios para este tipo de modificación.
21	El tipo y el número de identificación nuevos de la persona a modificar son nulos o vacíos	Estos campos son obligatorios para este tipo de modificación.
22	El número de identificación de la empresa no es numérico.	Esta inconsistencia se presenta porque el número de identificación de la Empresa debe ser de tipo numérico.

INCONSISTENCIAS GENERALES PARA TODOS LOS COMPONENTES		
CODIGO	INCONSISTENCIAS	DESCRIPCION DEL ERROR
23	Los campos tipo y número de identificación de la persona a modificar son iguales a los nuevos tipo y número de identificación	Los datos que corresponden a tipo y número de identificación de la persona a modificar enviados en la novedad son iguales a los tipo y número de identificación ya existentes. No hay Novedad.
24	No es posible modificar los datos básicos de una persona certificada	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y no es posible modificar los datos básicos de una persona ya certificada
25	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es cédula de ciudadanía, no es posible modificar su identificación	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y no es posible modificar tipo de identificación cuando este es cédula de ciudadanía y ya está certificada
26	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es registro civil, solo se puede modificar su tipo de identificación por tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y solo es posible modificar tipo de identificación por tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.
27	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es tarjeta de identidad, solo se puede modificar su tipo de identificación por cédula de ciudadanía.	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y solo es posible modificar tipo de identificación por cédula de ciudadanía
28	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es pasaporte, solo se puede modificar su tipo de identificación por cédula de extranjería	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y solo es posible modificar tipo de identificación por cédula de extranjería
29	Si la persona ya se encuentra certificada y su tipo de identificación es cédula de extranjería, no es posible modificar su identificación	En la Base de Datos esta persona ya se encuentra certificada es decir con sus datos correctamente y no es posible modificar su identificación.
30	Si el tipo de identificación de la persona es adulto sin identificación, solo se puede modificar su tipo de identificación por cédula de extranjería, cédula de ciudadanía o pasaporte	En la Base de Datos solo es posible modificar el tipo de identificación por cédula de extranjería, cédula de ciudadanía o pasaporte.
31	Si el tipo de identificación de la persona es menor sin identificación, solo se puede modificar su tipo de	En la Base de Datos solo es posible modificar el tipo de identificación por registro civil, tarjeta de identidad o pasaporte.

INCONSISTENCIAS GENERALES PARA TODOS LOS COMPONENTES		
CODIGO	INCONSISTENCIAS	DESCRIPCION DEL ERROR
	identificación por registro civil, tarjeta de identidad o pasaporte	
32	El nuevo número de identificación de la persona supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación.	El número de identificación de la persona enviado como Novedad supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación.
101	Código de la novedad no existe.	El código de la novedad no está dentro de los valores permitidos, ver anexos técnicos de la Resolución 1056 de 2015, en el aparte de las novedades por cada componente.
102	Número de registros no coinciden con el número de registros de control	El número de registros reportados en el archivo versus el número de registros definidos en el registro de control no son iguales
106	El archivo tiene un formato inválido: Algún registro en el archivo es demasiado grande y ocasiona un desbordamiento de buffer E/S (lectura y escritura), posiblemente por caracteres inválidos de fin de línea	Según la normatividad cada campo en el registro debe tener un máximo de longitud. Si algún campo sobrepasa esta longitud genera este error.
107	El registro tiene un formato inválido	Debe cumplir con lo definido en el anexo técnico número 7 de la Resolución 1056 de 2015 en lo concerniente a las características de formato de los archivos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Nombre y Cargo: Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.	Nombre y Cargo: Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.